ANEXO II

Tema I.—REDES DE EVACUACION. Tipos de aguas residuales. Sistemas generales de evacuación. Sistemas de funcionamiento.

Tema II.—PARTE DE LA RED DE SANEAMIENTO. Los imbornales. Al Albañal. La alcantarilla y el colector.

Tema III.—PARTES DE APOYO A LA RED. Pozos de registro. Aliviaderos normales y rápidos. Fosas arenosas. Fosas sépticas.

Tema IV.—REDES PRIVADAS. Elementos de saneamiento de una vivienda.

Tema V.—APARATOS SANITARIOS DE UN CUARTO DE BAÑO.

Tema VI.—FONTANERIA. Distribución de agua en un edificio. El caudal y la presión del agua.

Tema VII.—ELEMENTOS QUE FORMAN UNA INSTALACION DE FONTA-NERIA. Materiales para la instalación de tuberías: El acero, el cobre, el plomo y el plástico.

Tema VIII.—CONSTRUCCION DE VALVULAS DE ASIENTO Y DE COM-PUERTA. El contador. El grupo de presión. El agua caliente y su instalación. Los calentadores.

Tema IX.—ELEMENTOS DE LA RED DE SANEAMIENTO. El canalón. El ramal y el desagüe. Los bajantes. Las arquetas y los sifones.

Tema X.—DEPURACION FINAL. Tubería de drenaje.

Tema XI .- DEPURACION BIOLOGICA.

Tema XII.—ESTACIONES DEPURADORAS.

Tema XIII.—CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Tema XIV.—NORMATIVA LEGAL DE LA FONTANERIA. Normas Subsidiarias: Fontanería y Saneamiento.

Tema XV.—TRAMITES DE LICENCIAS URBANISTICAS. Acometida de fontanería, saneamiento y contadores.

Tema XVI.—HERRAMIENTAS DEL FONTANERO Y SU UTILIZACION.

Tema XVII.—CLORACION DE AGUAS.

Tema XVIII.—BOMBAS DE DESCOMPRENSION.

Tema XIX.—INTERPRETACION DE PLANOS DE INSTALACIONES DE TU-BERIAS.

Tema XX.—CONOCIMIENTO DE LA RED GENERAL DE DISTRIBUCION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE JARAIZ DE LA VERA.

Tema XXI.—CONOCIMIENTO CALLEJERO DE JARAIZ (Calles, Avenidas, P1azas, etc.).

Jaraíz de la Vera, 23 de junio de 1997.—El Alcalde, ANTONIO ORTE-GA GRANADO.

ANUNCIO de 23 de junio de 1997, sobre bases que han de regir en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Peón de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1997, aprobó las siguientes,

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMENTO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL

PRIMERA.-Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concursooposición libre, de una plaza de Peón de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, encuadrada dentro del personal laboral fijo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, dotada con los haberes fijados en el Anexo del convenio colectivo entre este Ayuntamiento y su personal laboral.

SEGUNDA.—Requisitos. Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y derechos de examen. Las instancias solicitando tomar parte en el consurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de oficina, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas

y serán previamente satisfechos por los aspirantes, debiendo adjuntarse resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

CUARTA.—Admisión de los Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto aprobará lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.—Tribunal calificador

Estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- -Un representante de la Junta de Extremadura.
- -Un representante del Profesorado Oficial.
- -Un Concejal miembro de la Corporación designado por el Sr. Alcalde
- —Un experto en las tareas propias del cargo, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien deleque.

La designación de los miembros del Tribunal, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrían recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actual sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

SEXTA.—Fase del Concurso

- 1.—Por estar empadronado actualmente en Jaraíz con una antigüedad de un año: 1 punto.
- 2.—Por minusvalía del aspirante que reúna los requisitos y no le impida desempeñar el puesto: 2 puntos.
- 3.—Por servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en la misma o similar categoría, por mes trabajado (máximo 3 puntos): 0,2 puntos.
- 4.—Por servicios prestados en otras empresas en la misma o similar categoría, por mes trabajado (máximo 2 puntos): 0,1 puntos.

Los justificantes de la base Sexta se acompañarán a la solicitud.

SEPTIMA.—Fase de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición, que no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán los siguientes:

Ejercicio 1.º — Cuestionario de preguntas:

Constará de 25 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que figura como anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0,4 puntos por respuesta correcta.

Ejercicio 2.º – Práctico:

Consistirá en trasladar desde la posición que señale el Tribunal, un total de cinco contenedores de basura vacíos hasta el camión para, tras la maniobra de supuesto vaciado, reintegrarlos a su lugar de origen.

Se calificará en función del tiempo invertido para el total de la operación, asignándose 10 puntos al que lo haya realizado en menor tiempo y deduciendo a los restantes 0,2 puntos por cada segundo de retraso con respecto al primero.

Previamente, por personal municipal se hará una demostración de la maniobra de vaciado en el camión, en presencia de todos los opositores.

Los ejercicios citados serán eliminatorios, precisando obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo.

Los ejercicios anteriores podrán ser realizados, a juicio del Tribunal, en una o varias sesiones.

Las calificaciones de cada parte del ejercicio de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada prueba.

En ningún caso se podrá utilizar puntos de la fase de concurso para obtener la puntuación mínima exigida en el ejercicio de la oposición.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

Tras la presentación y calificación de los ejercicios anteriores, se formulará por el Tribunal propuesta a la Alcaldía de nombramiento del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

OCTAVA.—Presentación de documentos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- 1.º Fotocopia del DNI.
- 2.º Fotocopia o justificante de poseer el Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 3.º Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.º Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, el aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea noti-

ficado el nombramiento; se entenderá que renuncia a la plaza si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

NOVENA.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdo necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO

- 1.—La Constitución española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales.
- 2.—Estatuto de Autonomía de Extremadura. Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad Autónoma.
- 3.—Ayuntamiento. Organos de Gobierno.
- 4.—El personal al servicio de la Administración Local.
- 5.—Callejero de este Municipio.
- 6.—Sistema de limpieza. Manual y mecanizada.
- 7.—Los productos de limpieza. Tipos de detergentes.
- 8.—Medidas preventivas ante el uso de los productos de limpieza.
- 9.—Aspectos ecológicos de la limpieza.
- 10.—Cuidado y mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos.

Jaraíz de la Vera, 23 de junio de 1997.—El Alcalde, ANTONIO ORTE-GA GRANADO.

ANUNCIO de 23 de junio de 1997, sobre bases que han de regir en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de limpieza de edificios y dependencias públicas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1997, aprobó las siguientes,

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS PUBLICAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-